

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00367
Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	BLANCA LILIA ORJUELA ÁVILA
Ejecutado:	UGPP
Asunto:	AUTO DE OYC Y DE REQUERIMIENTO

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera - Subsección "B", en providencia de fecha 2 de agosto de 2021 mediante la cual dirimió el conflicto negativo de competencias que se suscitaba entre este despacho y el Juzgado 44 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, asignándosela a esta dependencia judicial. En consecuencia, avóquese el conocimiento del presente proceso ejecutivo.

Por consiguiente, sería del caso decidir si se libra o no el mandamiento de pago deprecado por la parte ejecutante, si no se observara que en el plenario no se encuentra copia de la petición de cumplimiento de la sentencia de segunda instancia objeto de recaudo, la cual es necesaria para establecer la procedencia de los intereses reclamados por la parte actora, sin que por otro lado, esa información pueda extraerse del acto administrativo mediante el cual la UGPP adujo dar cumplimiento a dicha sentencia. Por ello, se dispone:

- **Solicitar** al apoderado de la parte ejecutante para que se sirva allegar al expediente copia de la petición radicada ante la UGPP, mediante la cual solicitó el cumplimiento de la sentencia de segunda instancia proferida el 22 de marzo de 2017 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Para lo anterior, se concede un plazo de **cinco (5) días** contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en estado electrónico No.063 de fecha 29-10-2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2020-00367

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8042c48414ae488bc7ccd59104804adf0c35629752ce20c8ab170576ea7c3d86

Documento generado en 28/10/2021 09:28:52 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>